CONTRATO DE SUMINISTRO Nº 073-2026

ENTIDAD CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE PUEBLORRICO ANTIOQUIA NIT. 890.981.105-2
CONTRATISTA:	GRUPO IMCOIN S.A.S NIT: 901579321-3 REPRESENTANTE LEGAL: DIEGO ANDRES HERNANDEZ MACIAS CON C.C 1.100.956.057
SUPERVISOR:	SECRETARIO DE GOBIERNO
OBJETO:	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE, DE MANERA AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE, A EJECUTAR LA LOGÍSTICA NECESARIA PARA GARANTIZAR EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MUEBLES, ENSERES Y ELEMENTOS TECNOLÓGICOS REQUERIDOS PARA EL FORTALECIMIENTO OPERATIVO Y EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PUEBLORRICO – ANTIOQUIA.
VALOR:	TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS M/L ($35.915.198).
DURACIÓN:	UN (01) MES , CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE EJECUCION EN LA PLATAFORMA SECOP II.
CDP	0000258 DEL 09 DE ABRIL DE 2026

PARTES: Entre los suscritos a saber **FRANCISCO ALBERTO GONZALEZ BARRERA** con C.C. No. 98.600.573 -**Secretario de Gobierno** mediante DECRETO NRO. 3.0.12.10-114 del 03 de diciembre de 2025, en representación del Municipio de Pueblorrico - Antioquia, debidamente facultado para contratar por la ley 80 de 1993, ley 1551 de 2012, Decreto 1082 de 2015, el concepto 2215 del 2014, del Consejo de Estado, a su vez identificado con el NIT: 890.981.105-2, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO EL MUNICIPIO** y **GRUPO IMCOIN S.A.S** con NIT 901.579.321-3**,** representado legalmente por **DIEGO ANDRES HERNANDEZ MACIAS** con cedula de ciudadanía 1.100.956.057**,** quien para efectos del presente contrato se denominara **EL CONTRATISTA** teniendo presente: .Por estas y otras razones las partes hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO** previa observancia y aplicación de estricta en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015, para lo cual se pactan las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** EL CONTRATISTA SE COMPROMETE, DE MANERA AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE,

A EJECUTAR LA LOGÍSTICA NECESARIA PARA GARANTIZAR EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MUEBLES, ENSERES Y ELEMENTOS TECNOLÓGICOS REQUERIDOS PARA EL FORTALECIMIENTO OPERATIVO Y EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PUEBLORRICO – ANTIOQUIA. **CLAUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato será hasta en la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS M/L ($35.915.198).**CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO:** Se realizara un único pago en proporción a los servicios y suministros efectivamente entregados conforme a la necesidad y según la ficha técnica, previa presentación de las facturas, la confirmación de la entrega del suministro, la certificación de recibo a satisfacción expedida por el Supervisor del contrato. El contratista acepta con la suscripción del presente contrato todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del mismo, de conformidad con las Leyes y Acuerdos vigentes, lo mismo que los gastos requeridos para la ejecución del contrato. El pago se realizará mediante transferencia como lo establece la normativa vigente a la cuenta bancaria que para el efecto indique el contratista. Para efectos del último pago se debe suscribir el Acta de Terminación y/o Liquidación del Contrato..**Parágrafo1:** Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el municipio de Pueblorrico Antioquia en las obligaciones previamente descritas, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para el compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. **Parágrafo 2:** Con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 los contratistas deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como a los propios del municipio de Pueblorrico, ICBF y Cajas de Compensación Familiar. **CLAUSULA CUARTA: PLAZO:** El plazo del contrato será UN (01) MES , CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE EJECUCIÓN EN LA PLATAFORMA SECOP II.**CLAUSULA QUINTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Para realizar el pago el Municipio cuenta con el correspondiente certificado de disponibilidad Presupuestal Nº 000258 del 09 de abril de 2026 **CLAUSULA SEXTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** La Contratista declara bajo la gravedad del juramento que se entiende surtida con la firma del presente contrato, que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley 80 de 1993 para contratar con el estado. **CLAUSULA SEPTIMA: MODALIDAD DE LA SELECCIÓN:** Se trata de una contratación convocada por selección de mínima cuantía que se rige por el Decreto 1082 de 2015 **ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. CLAUSULA OCTAVA: RESPONSABILIDAD:** El Contratista responderá civil y penalmente por sus acciones y omisiones en el desarrollo del presente contrato y en consecuencia estará sujeto a las sanciones contempladas en la Ley *80/93* y demás normas inherentes, complementarias y reglamentarias. **CLAUSULA NOVENA: OBLIGACIONES: A. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**: Dentro del marco del objeto del presente contrato, estará obligado a ejecutar las siguientes actividades: **1.** Suscribir conjuntamente con el supervisor el Acta de Inicio una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y el Acta de Liquidación. **2.** Solicitar al Municipio la información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato. **3.** Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado. **4.** Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne el

Municipio para el efecto. **5.** Cumplir con las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. **6.** Autorizar al Municipio para que este a su vez solicite los antecedentes judiciales, de policía, profesionales o disciplinarios que se requieran y si es el caso cancelar los derechos pertinentes a cargo de estos**. 7.** Atender todas las consultas que el Supervisor hagan sobre el compromiso y su marcha. **8.** Realizar la liquidación respectiva en el término que se ha establecido. **9.** Dar cumplimiento al objeto del contrato con la mejor calidad posible. **10.** Informar oportunamente cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA 1.** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, garantizando el suministro de la dotación en óptimas condiciones y con las especificaciones técnicas descritas en los documentos contractuales y en el formulario de cantidades. **2.** Efectuar la entrega de los elementos en el lugar y fecha que indique el Supervisor del contrato. **3.** Garantizar la cantidad y calidad suficientes para el aprovisionamiento requerido por el Municipio de Pueblorrico, en los sitios y tiempos de intervención establecidos. **4.**Realizar las entregas en el plazo solicitado por la Administración Municipal, asegurando disponibilidad inmediata. **5.** Entregar junto con los suministros la factura, la relación de cumplidos y los recibos correspondientes, conforme a las entregas realizadas. **6.** Verificar que los elementos entregados cumplan con las especificaciones técnicas ofrecidas y exigidas en el proceso contractual. **7.** Atender en debida forma los reclamos presentados por el Municipio de Pueblorrico o por el Supervisor del contrato, adoptando de manera inmediata las medidas correctivas. **8.** Responder por la calidad de los bienes suministrados, efectuando el reemplazo inmediato en caso de defectos de fabricación, estado o incumplimiento de lo ofertado. **9.** Ejecutar las entregas observando todas las medidas de seguridad necesarias, asumiendo los riesgos y perjuicios que se ocasionen a terceros con ocasión de la ejecución del contrato. **10.** Garantizar las acciones correctivas a los suministros entregados, de acuerdo con las observaciones del Supervisor del contrato.**11.** Facilitar la labor de supervisión, atendiendo y respondiendo oportunamente los requerimientos u observaciones que se formulen. **12.** Reportar la información relacionada con la ejecución contractual cuando sea requerida por el Municipio o el Supervisor, adicional a los informes periódicos que deban presentarse. **13.** Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos, tributos, tasas y contribuciones derivados de la ejecución y liquidación del contrato. **14.** Comunicar oportunamente al Municipio cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier otra naturaleza que pueda afectar la ejecución contractual **15.** Desplazarse al Municipio de Pueblorrico para la instalación y demás servicios , cuando así lo requiera la Administración Municipal. **16.** Todas las demás obligaciones que el Municipio de Pueblorrico asigne para el cumplimiento del objeto contractual. **C. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO 1.** Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción a través de los funcionarios encargados de ejercer las labores de supervisión, vigilancia y control. **2**. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del asociado. **3.** Brindar la información y documentación que el asociado requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto. **4.** Reservar con destino a este contrato el total de su valor, acorde con su presupuesto y con vigencia para el año 2026. **5.** Proporcionarle al contratista toda la información que este solicite y que sea necesaria para el desarrollo del objeto, la

cual deberá suministrarse de manera inmediata y sin demoras que afecten el desarrollo y ejecución del contrato. **6.** Verificar el cumplimiento de las obligaciones de los pagos de la seguridad social integral y riesgos laborales, tanto en los montos como en la oportunidad de los de los mismos. **7.** Realizar el pago del contrato. **8.** Las demás derivadas de la naturaleza del contrato, tendientes a la correcta ejecución de este**. CLAUSULA DECIMA: CONDICIONES TÉCNICAS:** El contratista se obliga para con el Municipio de Pueblorrico la prestación o suministro de los bienes y/o servicios de acuerdo a las especificaciones, características y cantidades exigidas el cual debe ser entregado según el plazo y condiciones estipuladas:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR/UN	VALOR TOTAL
1	Silla de Oficina Presidente Siena 1. Espalda: Material: cuero sintético, espuma Medidas respaldo: 68 x 50,1 cm Espalda reclinable Apoyo lumbar fijo 2. Asiento: Material: cuero sintético, espuma, madera Medidas: 53 x 52 x 10 cm Altura del asiento al suelo: 46-56 cm Apoyapiés integrado 3. Brazos: elaborados en polipropileno negro, espuma y cuero sintético 4. Mecanismo: espaldar reclinable 5. Cilindro neumático: ajuste de altura del asiento con elevación de gas 6. Estrella de 5 aspas: Material: metal Diámetro: 585 mm Color: plateado 7. Rodachinas doble carrete Material: goma Color: negro 8. Resistencia máxima de peso: 120 kg	Und	2	$ 804.030	$ 1.608.060

2	Suministro, Armado y puestas en funcionamiento de Silla De Escritorio Ergonómica Niza Ssl Negro Bonno Tela ISO 9241-5	Und	7	$ 413.215	$ 2.892.505
3	Impresora Laser multifuncional M320F	Und	6	$ 2.306.284	$ 13.837.704
4	Suministro, Instalacion y puesto en funcionamiento Todo en uno AIO THINKCENTRE NEO 50A 24 GEN 5, INTEL CORE I5 13420H, SSD 512GB, DDR5 8GB, PAN 23.8" FHD IPS,WINDOWS 11 PRO	Und	5	$ 2.801.160	$ 14.005.800
5	Suministro, Instalacion y puesto en funcionamiento Escaner Color Epson Ds530ii Duplex Adf 50 Pag Color Blanco	Und	1	$ 2.937.799	$ 2.937.799
6	Suministro Kingston SSD 960gb Disco Duro Solido Gamer	Und	1	$ 633.330	$ 633.330

NOTA 1: Las marcas, referencias comerciales o modelos mencionados en la presente ficha técnica se incluyen únicamente como referencia de calidad, funcionalidad, compatibilidad y desempeño. En consecuencia, se entenderá aceptada cualquier oferta de bienes equivalentes o superiores que cumplan con las especificaciones técnicas mínimas requeridas por la entidad. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento del Contrato de suministros, el Contratante cobrará a título de cláusula penal pecuniaria, una suma equivalente al diez (10%) por ciento del valor del Contrato; una vez hecho efectivo, se considerará como pago parcial de los perjuicios causados. **PARÁGRAFO:** Estas sanciones se impondrán con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la ley 80 de 1993, del derecho al debido proceso de qué trata el artículo 26 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 86 de la ley 1474 de 2011 una vez en firme la sanción se informara a la cámara de Comercio; procuraduría y publicara en el SECOP de acuerdo al artículo 218 del Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: MULTAS** En el evento que el asociado incurra en mora o en incumplimiento parcial del presente contrato, se acuerdan multas que deberán ser directamente proporcionales al valor del convenio y a los perjuicios que sufra el MUNICIPIO DE PUEBLORRICO - ANTIOQUIA, sin exceder del cinco por mil (5x1000) del valor total del contrato**. CLAUSULA DECIMA TERCERA: GARANTÍAS:** El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor de la Entidad Contratante con las siguientes características y la garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (06) MESES MÁS.
CALIDAD DE LOS SUMINISTROS	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y DOCE (12) MESES MÁS

CLAUSULA DECIMA CUARTA: LIQUIDACIÓN: El presente contrato será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del plazo de ejecución o al cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, y demás normas concordantes. Para efectos de la liquidación, las partes suscribirán el acta correspondiente, en la cual se dejará constancia del estado financiero y técnico del contrato, los pagos efectuados, las obligaciones cumplidas, los saldos a favor o en contra, así como las demás declaraciones a que haya lugar. En caso de no lograrse la liquidación bilateral dentro del término previsto, el MUNICIPIO podrá efectuar la liquidación unilateral en los términos establecidos en la ley. La liquidación del contrato procederá una vez el contratista acredite el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, legales y parafiscales, así como la entrega de los documentos y soportes requeridos por la supervisión. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: SUPERVISIÓN:** La supervisión estará a cargo de la Secretaría de Gobierno. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: DOMICILIO:** Se conviene adoptar el Municipio de Pueblorrico Antioquia, como domicilio contractual para todas las acciones a que diere lugar el presente contrato. Habiéndose leído por las partes el presente documento donde se plasma el acuerdo de voluntades lo firman quienes en el acto intervinieron. **CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA: DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO:** Hacen parte integral del presente contrato, además de la disponibilidad presupuestal y los Estudios previos, los documentos aportados como requisitos habilitantes.

Empresa Grupo IMCOIN S.A.S
NIT 901[illegible].321-3

FRANCISCO ALBERTO GONZALEZ BARRERA
Secretario del Gobierno
Contratante

DIEGO ANDRES HERNANDEZ MACIAS
Representante legal.
Contratista

	Nombre	Cargo	Firma	Fecha
Proyectó:	Yury Ramírez	Asesora de contratación		26 de mayo de 2026
Reviso y aprobó	Francisco Alberto Gonzalez	Secretario de Gobierno		26 de mayo de 2026

Carrera 31 n° 30-41
Los Andes

PBX
(57) (4)849-88-65

www.pueblorrico-antioquia.gov.co
alcaldia@pueblorrico-antioquia.gov.co